



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintiséis (26)
de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00002-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MAYBELLIN PARRA BARCELO

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre ampliación de medidas.

CONSIDERACIONES

El memorialista pide ampliación de las cautelas, consistente en el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio 2023ELISS TIENDA PARRA, registrado bajo la matrícula mercantil N° 57071 de la ciudad de AGUACHICA, representada por la señora MAYBELLIN PARRA BARCELO.

Ahora bien. Cabe precisar que no se aportó el certificado de existencia y representación legal, en que conste la existencia del establecimiento de comercio 2023ELISS TIENDA PARRA, no pudiéndose determinar que la deudora sea la propietaria del establecimiento de comercio de marras, registrado bajo la matrícula mercantil N° 57071 de la ciudad de AGUACHICA, de manera que esa circunstancia entraña que se requiera al ejecutante para que aporte esa documentación echada de menos, en armonía al numeral 4° del artículo 43 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a fin que suministre dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, REMITA con destino a este expediente el certificado de existencia y



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

representación legal, en que conste la existencia del establecimiento de comercio 2023ELISS TIENDA PARRA, registrado bajo la matrícula mercantil N° 57071 de la ciudad de AGUACHICA, que se denuncia de propiedad de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA